

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fuer turnado, para su estudio y dictamen, **Expediente 8401/LXXII**, que contiene los Proyectos de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, que presentan los Ayuntamientos de **Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago, Nuevo León.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

A esta Soberanía le corresponde de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal, respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades. Por lo cual los Ayuntamientos presentan a este Congreso, sus propuestas de Presupuestos de Ingresos en los primeros días del mes de Noviembre de cada año, para que con su aprobación, se pongan en vigor durante el año siguiente.

Así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, contempla esta responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de Hacienda

Municipal y establece en su artículo 127 que de no realizar la presentación de los presupuestos en los términos previstos, esta Autoridad declarará aplicable para el siguiente Ejercicio Fiscal los que se encuentren en vigor, con las modificaciones que se estimen convenientes.

Dicho ordenamiento también contempla en sus artículos 26, inciso c), fracción IX, 140 y 141, la facultad de este Congreso para autorizar anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal por lo que los Ayuntamientos con base en su programa financiero anual deberán proponer, en su caso, dentro de sus Presupuestos de Ingresos, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio que les permitieron fundar su propuesta.

Los expedientes que fueron turnados a esta Comisión, contienen las propuestas de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio 2014, así como las Actas de la Sesión del Ayuntamiento o bien la certificación de las mismas, en las que el respectivo cuerpo colegiado aprobó la solicitud de Presupuesto de Ingresos para el próximo año. Anexando además en algunos casos, las solicitudes de Techo Financiero para que sean tomados en consideración por esta Representación Popular al momento de emitir el decreto correspondiente.

I.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Allende, Nuevo León.

Este Ayuntamiento aprobó en Sesión Extraordinaria del 15 de Noviembre del presente año, el proyecto de **Presupuesto de Ingresos para el 2014**, siendo del orden de **\$113,928,441.00.00** (*Ciento trece millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.*). Esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **Impuestos: \$20,328,857.00** (*veinte millones trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100M.N.*), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Impuestos sobre Ingresos: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos sobre el Patrimonio: \$19,532,218.00** (*Diecinueve millones quinientos treinta y dos mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.*); **Accesorios: \$796,639.00** (*setecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Contribuciones de Mejoras: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Contribuciones de mejoras por obras públicas: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Derechos: \$4,660,113.00** (*Cuatro millones seiscientos sesenta mil ciento trece pesos 00/100 M.N.*), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público: \$55,665.00** (*Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.*); **Derechos por prestación de servicios: \$4,520,568.00** (*Cuatro millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.*); **Otros Derechos: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Accesorios: \$83,880.00** (*Ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.*); **Derechos causados en el ejercicio 2012 pendientes de liquidación de pago \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Productos: \$1,056,918.00**

(Un millón cincuenta y seis mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Productos de tipo corriente: \$832,335.00** (Ochocientos treinta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.); **Otros productos que generan ingreso \$224,583.00** (Doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100M.N.); **Aprovechamientos: \$4,790,352.00** (Cuatro millones setecientos noventa mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Aprovechamientos de tipo corriente: \$4,790,352.00** (Cuatro millones setecientos noventa mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); **Participaciones y Aportaciones: \$66,754,893.00** (Sesenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), las cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Participaciones: \$46,411,018.00** (Cuarenta y seis millones cuatrocientos once mil dieciocho pesos 00/100 M.N.); **Aportaciones: \$20,343,875.00** (Veinte millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); **Subsidios y Subvenciones: \$7,337,308.00** (Siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Subsidios Estatales (Fondos Descentralizados) \$7,337,308.00** (Siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.); **Ingresos derivados de Financiamiento \$9,000,000.00** (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), lo cual se distribuye de la siguiente manera: **Endeudamiento Interno: \$9,000,000.00** (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

II.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León.

Encontramos en esta propuesta, que el Presupuesto de Ingresos para el año 2014 fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre del presente año, siendo este por la cantidad total de **\$1,170,634,939.00** (*Un mil ciento setenta millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.*), el cual incluye una partida por concepto de **Impuestos** por un monto de **\$228,680,059.00** (*Doscientos veintiocho millones seiscientos ochenta mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.*); **Derechos** por un monto de **\$58,268,651.00** (*Cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.*); **Productos** por un total **\$12,809,400.00** (*Doce millones ochocientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.*); **Aprovechamientos: \$68,379,444.00** (*Sesenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.*); **Participaciones**, por **\$372,247,741.00** (*Trescientos setenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.*); **Tenencia, \$31,903,733.00** (*Treinta y un millones novecientos tres mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Infraestructura Social: \$26,800,029.00** (*Veintiséis millones ochocientos mil veintinueve pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Fortalecimiento Municipal: \$265,545,882.00** (*Doscientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.*); también la cantidad **\$106,000,000.00** (*Ciento seis millones de pesos 00/100 M.N.*) por concepto de **Financiamiento**.

III.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Para el Ejercicio Fiscal 2014 este R. Ayuntamiento propone un total de Ingresos por la cantidad de **\$302,191,362.00** (*Trescientos dos millones ciento noventa y un mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.*), distribuyéndose de la siguiente manera las partidas que conforman los Ingresos ordinarios, **Impuestos: \$37,081,960.00** (*Treinta y siete millones ochenta y un mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.*); **Derechos Contribuciones: \$17,116,320.00** (*Diecisiete millones ciento dieciséis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.*); **Productos: \$468,375.00** (*Cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.*); **Aprovechamientos: \$1,799,787.00** (*Un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.*); **Participaciones: \$116,666,365.00** (*Ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.*); **Tenencia: \$9,402,015.00** (*Nueve millones cuatrocientos dos mil quince pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Infraestructura Social: \$14,671,678.00** (*Catorce millones seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Fortalecimiento Municipal: \$46,256,810.00** (*Cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.*), y **Fondo Descentralizado: \$8,487,786.00** (*Ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Coordinación Fiscal \$8,240,266.00** (*Ocho millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.*), **Proyectos de Desarrollo Regional** por un monto de **\$12,000,000.00** (*Doce millones de Pesos 00/100 M.N.*), dentro de los cuales se contempla la solicitud de **Financiamiento** por **\$30,000,000.00** (*Treinta millones de Pesos 00/100 M.N.*).

IV.

Solicitud del R. Ayuntamiento de General Terán, Nuevo León.

En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de Noviembre de 2013, fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de **\$133,263,860.00** (*Ciento treinta y tres millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.*), el cual se distribuye de la siguiente manera: **Impuestos \$4,954,514.00**, (*Cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.*); el cual se distribuye de la siguiente manera, **Impuestos sobre los Ingresos: \$6,656.00** (*Seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos sobre el patrimonio: \$4,709,000.00**, (*Cuatro millones setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.*); **Accesorios: \$238,858.00** (*Doscientos treinta ocho mil ochocientos cincuenta ocho pesos 00/100 M.N.*); **Contribuciones de mejoras: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); la cual se distribuye de la siguiente manera: **Contribuciones de mejoras por obras públicas: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Derechos: \$697,626.00** (*Seiscientos noventa y siete mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.*), el cual se distribuye de la siguiente manera: **Derechos por el uso, goce aprovechamientos o explotación de bienes de dominio público: \$18,817.00** (*Dieciocho mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.*); **Derechos por prestación de servicios: \$678,809.00** (*Seiscientos setenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.*); **Otros Derechos: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Accesorios: \$0.00** (*Cero pesos 00/100 M.N.*); **Productos: \$303,045.00** (*Trescientos tres mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.*); y se distribuye de la siguiente forma: **Productos de tipo corriente: \$303,045.00** (*Trescientos tres mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.*); **Aprovechamientos: \$3,174,865.00** (*Tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco*

pesos 00/100 M.N), el cual se distribuye de la siguiente manera: **Aprovechamientos de tipo corriente: \$3,174,865.00** (Tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); **Participaciones y Aportaciones: \$117,787,911.00** (Ciento diecisiete millones setecientos ochenta y siete mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), se distribuyen de la siguiente manera: **Participaciones: \$79,744,420.00** (Setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), **Aportaciones: \$38,043,491.00** (Treinta y ocho millones cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); **Ingresos Derivados de Financiamiento: \$6,345,898.00** (Seis millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales se distribuye **Endeudamiento Interno: \$6,345,898.00** (Seis millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

V.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Hualahuises, Nuevo León.

Este Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2013, aprobó el Presupuesto de Ingresos que presenta a esta Soberanía, el cual contempla la cantidad de **\$37,631,523.19** (Treinta y siete millones seiscientos treinta y un mil quinientos veintitrés pesos 19/100 M.N.), como **Total de los Ingresos**. El cual se distribuye de la siguiente manera: **Impuestos con \$629,438.29** (Seiscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 29/100 M.N.); **Derechos con \$213,302.43** (Doscientos trece mil trescientos dos pesos 43/100 M.N.); **Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos con \$0.00** (Cero pesos 00/100); **Productos con \$342,276.17** (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.); **Aprovechamientos con \$81,520.97** (Ochenta y un mil quinientos veinte pesos 97/100 M.N.); **Participaciones con \$23,669,124.90**

(Veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos 90/100 M.N.); **Fondo de Infraestructura Social** con **\$2,439,502.46** (Dos millones cuatrocientos treinta nueve mil quinientos dos pesos 46/100 M.N.); **Fondo de Fortalecimiento Municipal** con **\$3,513,636.77** (Tres millones quinientos trece mil seiscientos treinta y seis pesos 77/100 M.N.); **Fondo Descentralizado** con **\$2,742,721.20** (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veintiún pesos 20/100 M.N.), **Otras Aportaciones: \$2,500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); **Contribuciones de Vecinos: \$0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.), y **Financiamiento: \$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

VI.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

Dentro de su solicitud, el R. Ayuntamiento presenta su Presupuesto de Ingresos por la cantidad total de **\$265,158,800.38** (Doscientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 38/100 M.N.). Esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **Impuestos: \$12,935,486.09** (Doce millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 09/100M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Impuestos sobre Ingresos: \$266,928.48** (Doscientos seis mil novecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.); **Impuestos sobre el Patrimonio: \$11,704,230.95** (Once millones setecientos cuatro mil doscientos treinta pesos 95/100 M.N.); **Accesorios: \$424,896.16** (Cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.); **Impuesto Predial causado en el ejercicio 2013 pendiente de cobro \$539,430.50** (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 50/100 M.N.); **Contribuciones de Mejoras: \$202,456.64** (Doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.);

los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Contribuciones de mejoras por obras públicas: \$202,456.64** (Doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.); **Derechos: \$4,397,566.19** (Cuatro millones trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público: \$241,550.23** (Doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta pesos 23/100 M.N.); **Derechos por prestación de servicios: \$3,992,441.07** (Tres millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 07/100 M.N.); **Otros Derechos: \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **Accesorios: \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **Anuencia Municipal o refrendos causados en el ejercicio 2013 pendiente de liquidación o pago: \$96,436.08** (Noventa y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 08/100M.N.); **Limpia causada en el ejercicio 2013 pendiente de liquidación o pago \$67,138.81** (Sesenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos 81/00 M.N.); **Productos: \$2,999,730.12** (Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta pesos 12/100 M.N.) los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Productos de tipo corriente: \$2,999,730.12** (Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta pesos 12/100 M.N.); **Aprovechamientos: \$2,971,179.99** (Dos millones novecientos setenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Aprovechamientos de tipo corriente: \$2,971,179.99** (Once millones Setenta y cuatro mil ochenta y un pesos 51/100 M.N.); **Participaciones y Aportaciones: \$241,652,381.35** (Doscientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.), las cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Participaciones: \$148,386,678.19** (Ciento cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.); **Aportaciones: \$93,265,703.16** (Noventa y tres millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos tres pesos 16/100 M.N.); **Ingresos**

derivados de Financiamiento \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), lo cual se distribuye de la siguiente manera: **Endeudamiento Interno: \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

VII.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el 2014 que presentan, es por la cantidad de **\$349,866,926.00** (Trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), la cual se propone distribuir de la siguiente manera: **Impuestos: \$35,109,384.00** (Treinta y cinco millones ciento nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Impuesto sobre Ingresos: \$335,000.00** (Trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); **Impuestos sobre el patrimonio: \$34,043,692.00** (Treinta y cuatro millones cuarenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); **Accesorios: \$730,692.00** (Setecientos treinta mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); **Contribuciones de Mejoras: \$117,850.00** (Ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); **Contribuciones de Mejoras por obras públicas: \$117,850.00** (Ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); **Derechos: \$13,815,444.00** (Trece millones ochocientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público: \$597,110.00** (Quinientos noventa y siete mil ciento diez pesos 00/100 M.N.); **Derechos por prestación de servicios: \$11,635,294.00** (Once millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100M.N.); **Otros derechos: \$847,740.00** (Ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta pesos 00/100M.N.); **Accesorios: \$735,300.00** (Setecientos

*treinta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.); **Productos: \$3,503,894.00** (Tres millones quinientos tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Productos de tipo corriente: \$3,503,894.00** (Tres millones quinientos tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos: \$10,561,175.00** (Diez millones quinientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Aprovechamientos de tipo corriente: \$10,561,175.00** (Diez millones quinientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); **Participaciones y Aportaciones: \$151,701,256.00** (Ciento cincuenta y millones setecientos un mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Participaciones: \$95,962,692.00** (Noventa y cinco millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); **Aportaciones: \$55,738,564.00** (Cincuenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); **Subsidios y Subvenciones \$105,057,923.00** (Ciento cinco millones cincuenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), **Subsidios Federales \$34,100,000.00** (Treinta y cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.); **Subsidios Estatales \$70,957,923.00** (Setenta millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); **Ingresos derivados de Financiamiento \$30,000,000.00** (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) lo cual se distribuye de la siguiente manera: **Endeudamiento Interno \$30,000,000.00**. (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).*

VIII.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Rayones, Nuevo León.

El proyecto que se presenta tiene como total de Ingresos la cantidad de **\$52,972,208.00** (Cincuenta y dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Impuestos: \$1,462,516.00** (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Impuestos sobre los ingresos \$40,615.00** (Cuarenta mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) **Impuestos sobre el patrimonio \$1,388,286.00** (Un millón trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); **Accesorios \$33,615.00** (Treinta y tres mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.); **Contribuciones de Mejoras \$15,300.00** (Quince mil trescientos pesos 00/100 M.N), la cual se distribuye de la siguiente manera: **Contribuciones de mejoras por obras públicas \$15,300.00** (Quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.); **Derechos: \$1,263,682.00** (Un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público \$4,740.00** (Cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); **Derechos por prestación de servicios \$1,258,942.00** (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); **Accesorios de Derechos \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **Otros Derechos \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **Productos: \$69,721.00** (Sesenta y nueve mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Productos de tipo corriente \$69,721.00** (Sesenta y nueve mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos: \$45,400.00** (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100

M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Aprovechamientos de tipo corriente \$45,400.00** (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Agregan además las partidas de **Participaciones y Aportaciones** por **\$47,115,589.00** (Cuarenta y siete millones ciento quince mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Participaciones \$32,641,964.00** (Treinta y dos millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); **Aportaciones \$14,373,625.00** (Catorce millones trescientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); **Convenios \$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.); así como **Ingresos derivados de Financiamiento \$3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), **Endeudamiento Interno \$3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

IX.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el 2014 que presentan, es por la cantidad de **\$188,088,292.00** (Ciento ochenta y ocho millones ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), la cual se propone distribuir de la siguiente manera: **Impuestos: \$61,042,643.00** (Sesenta y un millones cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); **Contribución de Mejoras: \$0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Derechos: \$5,541,787.00** (Cinco millones quinientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); **Productos: \$7,809,377.00** (Siete millones ochocientos nueve mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos: \$3,785,767.00** (Tres millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.);

Participaciones: \$61,517,338.00 (*Sesenta y un millones quinientos diecisiete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.*), **Fondo de Infraestructura Social Municipal: \$7,258,860.00** (*Siete millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.*), **Fondo para el Fortalecimiento Municipal \$20,467,608.00** (*Veinte millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.*), **Fondos Descentralizados Estatales: \$3,676,716.00** (*Tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.*), **Otros Subsidios Estatales: \$1,988,196.00** (*Un millón novecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.*), **Total de Ingresos Ordinarios: \$173,088,292.00** (*Ciento setenta y tres millones ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.*); **Financiamiento por \$15,000,000.00** (*Quince millones de pesos 00/100 M.N.*).

Con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es competencia de este H. Congreso del Estado, examinar y en su caso aprobar, los proyectos de Presupuestos de Ingresos de los Municipios que integran el Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el diverso 127 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En efecto, esta Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 65 fracción I, 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León en su artículo 39 fracción XVII inciso a).

Una vez recibidos los Proyectos de Presupuestos de Ingresos presentados por los Ayuntamientos de los Municipios que integran esta Comisión a este H. Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizamos el estudio, examen y análisis correspondiente, permitiéndonos presentar a esta H. Asamblea las siguientes razones y fundamentos jurídicos:

A esta Soberanía Popular le corresponde fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

Además debemos señalar, que si terminado el año, por cualquier circunstancia no se hubiese aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Así pues, los Ayuntamientos que integran el Estado de Nuevo León presentan en los primeros días del mes de noviembre de cada año a este H. Congreso del Estado, sus Proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente, en observancia a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese mismo orden de idas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su numeral 127, establece que los Ayuntamientos deberán someter anualmente, al H. Congreso del Estado, para su examen y aprobación, sus Proyectos de Presupuestos de Ingresos, durante la primera quincena del mes de Noviembre de cada año. De no realizarlo, el H. Congreso declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal los que se encuentren en vigor, con las modificaciones que se estimen pertinentes.

Dicho ordenamiento legal, también contempla en sus artículos 26 inciso c) fracción IX, 140 y 141, la facultad de este H. Congreso para autorizar anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, por lo que los Ayuntamientos con base en su programa financiero anual deberán proponer, en su caso, dentro de sus Proyectos de Presupuestos de Ingresos, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes que les permitieron fundar su propuesta.

De lo anterior se desprende, que los Ayuntamientos de los Municipios que integran el Estado de Nuevo León, deberán someter anualmente a la Legislatura del H. Congreso del Estado, durante la primer quincena del mes de Noviembre de cada año, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, incluyendo en este los montos de endeudamiento neto, para que con su aprobación por esta Soberanía Popular, en su caso, entren en vigor durante el siguiente año de ejercicio fiscal, y en dado caso de que los Ayuntamientos no sometan a esta H. Congreso la propuesta de sus Proyectos de Presupuestos de Ingresos, esta Soberanía Popular declarará aplicable para el siguiente año de ejercicio fiscal los que se encuentren en vigor, con las modificaciones que se estimen pertinentes.

Considerado todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo determinamos que la revisión de cada Proyecto en lo particular, permitiría presentar al Pleno una propuesta acorde con las particularidades de cada Municipio, tomando en cuenta en términos generales el presupuesto 2013 con un incremento esperado de la inflación de un 4 % y para efectos de financiamiento autorizarles un 5% de los ingresos ordinarios presupuestados en aquellos municipios que hayan solicitado un porcentaje mayor y a quienes solicitaron por debajo de ese porcentaje se les respeta la solicitud planteada, además de tomar en cuenta para algunos municipios factores que van desde la población hasta el antecedente histórico, derivando en el Proyecto de Decreto que se presenta a continuación:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año de 2014, a los R. Ayuntamientos de **Allende**,

**Apodaca, Cadereyta Jiménez, General Terán, Hualahuises, Linares,
Montemorelos, Rayones, y Santiago, Nuevo León.**

**ALLENDE, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	Impuestos	13,641,819.76
1.1	Impuestos sobre Ingresos	0.00
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	12,665,170.21
1.7	Accesorios	195,382.82
1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	781,266.72
3	Contribuciones de Mejoras	0.00
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
4	Derechos	3,848,162.97
4.1	Derechos por el Uso Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	89,619.26
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	3,509,014.39
4.4	Otros Derechos	173,370.08
4.5	Accesorios	37,455.63
4.9	Derechos causados en el ejercicio 2012 pendientes de liquidación o pago	38,703.60
5	Productos	1,256,761.97
5.1	Productos de Tipo Corriente	1,167,749.41
5.9	Otros productos que generan ingresos	89,012.56
6	Aprovechamientos	1,349,805.64
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,349,805.64
8	Participaciones y Aportaciones	63,099,164.20

	CONCEPTO	MONTO
8.1	Participaciones	37,283,014.07
8.2	Aportaciones	25,816,150.13
9	Subsidios y Subvenciones	7,337,308.00
9.3	Subsidios Estatales (Fondos Descentralizados)	7,337,308.00
0	Ingresos Derivados de Financiamiento	4,526,651.62
0.1	Endeudamiento Interno	4,526,651.62
	Total de Ingresos	95,059,674.15

APODACA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
	Impuestos	228,680,059.00
	Derechos	58,268,651.00
	Productos	12,809,400.00
	Aprovechamientos	68,379,444.00
	Participaciones	372,247,741.00
	Tenencia	31,903,733.00
	TOTAL DE PARTICIPACIONES	404,151,474.00
	Fondo Infraestructura Social	26,800,029.00
	Fondo de Fortalecimiento Municipal	265,545,882.00
	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,064,634,939.00
	Financiamiento	106,000,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	1,170,634,939.00

**CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
Impuestos	37,511,760.00
Derechos y Contribuciones	23,539,762.48
Productos	1,154,608.00
Aprovechamientos	870,396.80
Participaciones	92,048,469.19
Tenencia	9,402,015.00
Fondo de Infraestructura Social	14,671,678.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	46,256,810.00
Fondo Descentralizado	15,380,437.07
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	240,835,936.54
Proyecto de Obras P-Conducto de Municipios	0.00
Fondo de Coordinación Fiscal	8,240,266.00
Proyectos de Desarrollo Regional	12,000,000.00
Financiamiento	13,053,810.15
TOTAL DE INGRESOS	274,130,012.69

**GENERAL. TERAN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	Impuestos	4,505,534.04
1.1	Impuestos sobre Ingresos	6,656.00
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	4,260,020.04
1.7	Accesorios	238,858.00
3	Contribuciones de Mejoras	0.00
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
4	Derechos	482,130.77
4.1	Derechos por el Uso Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	1,136.76
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	480,994.01
4.4	Otros Derechos	0.00
4.5	Accesorios	0.00
5	Productos	155,577.34
5.1	Productos de Tipo Corriente	155,577.34
6	Aprovechamientos	29,015.00
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	29,015.00
8	Participaciones y Aportaciones	64,442,119.00
8.1	Participaciones	50,626,028.84
8.2	Aportaciones	13,816,090.16
0	Ingresos Derivados de Financiamiento	3,480,718.81
0.1	Endeudamiento Interno	3,480,718.81
	Total de Ingresos Estimados	73,095,094.80

**HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
Impuestos	482,777.09
Derechos	613,397.91
Contribuciones por Fracc. Edif.	0.00
Productos	965,610.88
Aprovechamientos	21,694.73
Participaciones	19,967,798.96
Fondo de Infraestructura Social	1,988,247.29
Fondo de Fortalecimiento Municipal	3,364,911.68
Fondo Descentralizado	1,886,377.46
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	29,290,816.00
Otras aportaciones	2,500,000.00
Contribuciones de vecinos	0.00
Financiamiento	1,464,540.80
TOTAL DE INGRESOS	33,255,356.80

LINARES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO INGRESOS 2014
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	Impuestos	12,783,091.95
1.1	Impuestos sobre Ingresos	269,715.25
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	11,704,230.95
1.7	Accesorios	269,715.25
1.9	Impuesto predial causado en el ejercicio 2013 pendiente de cobro	539,430.50
3	Contribuciones de Mejoras	812,264.67
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	812,264.67
4	Derechos	4,396,126.59
4.1	Derechos por el Uso Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	240,110.62
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	3,992,441.07
4.4	Otros Derechos	0.00
4.5	Accesorios	0.00
4.9.1	Anuencia municipal o refrendos causados en el ejercicio 2013 pendiente de liquidación o pago	96,436.08
4.9.2	Limpia causada en el ejercicio 2013 pendiente de liquidación o pago	67,138.81
5	Productos	1,549,961.72
5.1	Productos de Tipo Corriente	1,549,961.72
6	Aprovechamientos	2,621,739.99
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,621,739.99
8	Participaciones y Aportaciones	243,082,004.04
8.1	Participaciones	147,406,678.20
8.2	Aportaciones	98,265,703.17
0	Ingresos Derivados de Financiamiento	12,000,000.00
0.1	Endeudamiento Interno	12,000,000.00

	CONCEPTO	MONTO
	Total de Ingresos	277,245,188.97

**MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	Impuestos	32,961,294.76
1.1	Impuestos sobre Ingresos	249,600.00
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	31,981,002.76
1.7	Accesorios	730,692.00
3	Contribuciones de Mejoras	11,500.65
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	11,500.65
4	Derechos	11,667,136.12
4.1	Derechos por el Uso Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	561,685.70
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	9,549,497.24
4.4	Otros Derechos	820,653.18
4.5	Accesorios	735,300.00
5	Productos	2,659,298.55
5.1	Productos de Tipo Corriente	2,659,298.55
6	Aprovechamientos	7,956,133.87
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	7,956,133.87
8	Participaciones y Aportaciones	144,167,733.80
8.1	Participaciones	93,245,831.66
8.2	Aportaciones	50,921,902.14
9	Subsidios y Subvenciones	47,333,675.03

9.3	Subsidios Federales	23,666,837.52
9.3.2	Subsidios Estatales	23,666,837.52
0	Ingresos Derivados de Financiamiento	12,337,838.89
0.1	Endeudamiento Interno	12,337,838.89
	Total de Ingresos	259,094,611.67

RAYONES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	Impuestos	1,167,216.13
1.1	Impuestos sobre Ingresos	17,305.60
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio	1,119,805.27
1.7	Accesorios	30,105.25
3	Contribuciones de Mejoras	18,496.46
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	18,496.46
4	Derechos	1,035,607.12
4.1	Derechos por el Uso Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,426.99
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	1,031,180.13
4.4	Otros Derechos	0.00
4.5	Accesorios	0.00
5	Productos	40,040.00
5.1	Productos de Tipo Corriente	40,040.00
6	Aprovechamientos	43,372.16
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	43,372.16
8	Participaciones y Aportaciones	25,717,306.62
8.1	Participaciones	21,777,076.09
8.2	Aportaciones	3,840,230.53

8.3	Convenios	100,000.00
0	Ingresos Derivados de Financiamiento	1,401,101.90
0.1	Endeudamiento Interno	1,401,101.90
	Total de Ingresos	29,423,140.40

**SANTIAGO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
Impuestos	66,393,533.58
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	6,879,709.32
Productos	4,391,712.00
Aprovechamientos	1,822,524.12
Participaciones	17,330,574.08
Fondo de Infraestructura Social Municipal	17,330,574.08
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	17,330,574.08
Fondos Descentralizados Estatales	17,330,574.08
Otros subsidios Estatales	17,330,574.08
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	166,140,349.00
Financiamiento	8,307,017.45
TOTAL DE INGRESOS	174,447,366.45

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el artículo primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa

autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Cuando el R. Ayuntamiento requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado en este decreto, más accesorios financieros, deberá acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2014.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LORENA CANO LÓPEZ

MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ
RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

IMELDA G. ALEJANDRO DE LA
GARZA

DIP. VOCAL:

HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

DIP. VOCAL:

JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

DIP. VOCAL:

JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

JULIO CÉSAR ÁLVAREZ
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

FRANCISCO LUIS TREVIÑO
CABELLO

DIP. VOCAL:

ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA
VILLARREAL

DIP. VOCAL:

GERARDO JUAN GARCÍA
ELIZONDO